

Andacollo 13 de Diciembre de 1996.-

- ORDENANZA N° 119/96 -

VISTO:

La solicitud presentada por la señora: SEPÚLVEDA, Aurelia;
El expediente generado por la solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 024/96;
Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la venta de tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO,
Sanciona con fuerza de:**

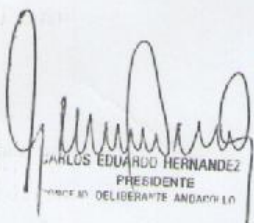
ORDENANZA:

ARTÍCULO N° 1: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora SEPÚLVEDA, Aurelia DNI N° 09.737.342, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, con una superficie aproximada de 357,50 metros cuadrados.

ARTÍCULO N° 2: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el Lote N° 6 de la Manzana proyectada "I", sin subdividir, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino a Vivienda Familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96.-

ARTÍCULO N° 3: Elévese al poder Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-



CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO